



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Florida Copan, 01 de febrero de 2021

Circular No. 001-2021

Todo el personal

Su Oficina.

Estimados (as).

En cumplimiento a las responsabilidades que manda el reglamento interno, y siguiendo las instrucciones, se le solicita la presentación del Plan Operativo Anual de su oficina, el cual deberá entregar de forma digital a más tardar el día viernes 05 de febrero a la Secretaria Municipal.

Con esto estaremos contribuyendo a que los procedimientos sean más eficaces y eficientes para el desarrollo de nuestras actividades.

Se adjunta un formato base para la presentación de POA.

Saludos.




Rember Isaías Cuestas
Alcalde Municipal

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

CIRCULAR No. 002/2021-PRESIDENCIA

Señores
Alcaldes Municipales,
Presidentes de Mancomunidades y
Gerentes de Empresas Municipales
Su Oficina

Los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 211 del Decreto No. 171-2019 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, establecen que todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales; deberán presentar al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) el Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado como fecha máxima el 30 de abril del presente año.

En virtud que la Emergencia Sanitaria Nacional por el SARS COVID19 continúa y para efectos de dar cumplimiento a lo antes descrito, a continuación, se describe la forma de presentación del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, y la documentación que deberá acompañar para su validación:

MUNICIPALIDADES

1. Formato digital que contenga el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/ o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros, en donde conste la aprobación por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2019), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2020.
3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Municipalidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales, con saldo al 31 de diciembre de 2020.

Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

4. Estados Financieros elaborados con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y sus respectivas notas explicativas (normas de Cierre Contable del año 2020); incluyendo copia de acuse de recibido de la Contaduría General de la República.

5. Dictamen u opinión del Auditor(a) Interno (a), refiriéndose exclusivamente a la razonabilidad de las cifras reflejadas en cada una de las Formas de la Rendición de Cuentas (Los documentos que evidencien la revisión del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Auditor Interno y que soportan la emisión del dictamen, deberán ser remitidos por éste, al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal)

Las Municipalidades cuyos ingresos corrientes exceden el Millón de Lempiras (Artículo 52 de la Ley de Municipalidades) y que aún no han nombrado Auditor (a) Interno (a), deberán indicar las causas del Incumplimiento Legal.

MANCOMUNIDADES

1. Formato digital que contenga el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/ o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros, en donde conste la aprobación por la Junta Directiva, del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2019), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2020.
3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos de la Mancomunidad, con saldo al 31 de diciembre de 2020.

Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

EMPRESAS MUNICIPALES

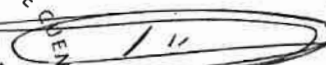
1. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros, en donde conste la aprobación por la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2019), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2020.
2. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.
3. Estados Financieros debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.

Importante: La documentación antes mencionada, deberá ser enviada del correo oficial de la Municipalidad, Mancomunidad y/o Empresa Municipal; en formato digital en archivos en PDF nombrados de acuerdo con el contenido del documento con información clara, completa y legible.

Las Direcciones de correo electrónico autorizadas para recepcionar los Informes de Rendición de Cuentas se indican a continuación:

No.	Nombre	Dirección de correo electrónico	Departamentos/ Instituciones asignadas
1	Alicia Sofia Ham	aham@tsc.gob.hn	Atlántida, Comayagua, La Paz, Yoro y Gracias a Dios
2	German Flores	ghflores@tsc.gob.hn	Colón, El Paraíso, Valle y Olancho
3	Karen Rodríguez	kcrodriguez@tsc.gob.hn	Francisco Morazán, Cortés, Islas de la Bahía y Choluteca
4	Wendy Ferrera	wferrera@tsc.gob.hn	Lempira, Intibucá y Ocotepeque
5	Rony Chevez	rchevez@tsc.gob.hn	Copán, Santa Bárbara y Mancomunidades
6	Karla Melara	kmelara@tsc.gob.hn	Empresas Municipales

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 01 de febrero, 2021


Ricardo Rodríguez
 Magistrado Presidente